

SUBDIRECCION JURÍDICA  
DEPTO. JURIDICO  
MOV-F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 09161 21.DIC.09

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 10 de Diciembre de 2009, por doña **OLGA ESTER ZAVALA RIQUELME**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Avenida Los Presidentes N° 6610 y que corresponde al departamento N° C-11 del 1° piso, del Proyecto Habitacional El Sueño de Todos de la Comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente en razón del Subsidio del Fondo Solidario.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **OLGA ESTER ZAVALA RIQUELME**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de ( V. y U. ), la garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **OLGA ESTER ZAVALA RIQUELME**, el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 ( V. y U ) de 2009 que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. . N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

- 1.- Autorizar a doña **OLGA ESTER ZAVALA RIQUELME**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **59659** número **92953** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **34112** número **60632** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 3.- Doña **OLGA ESTER ZAVALA RIQUELME**, conferirá mandato al Serviu Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**



**SAM. EGE. OSC. de rco.-**

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S. 998/2009)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- INTERESADOS

**GUARDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

**116 DIC 2009**

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

Peñalolén, 25 de Noviembre de 2009.

**SR. JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**Presente**

Yo, Olga Ester Zavala Riquelme Rut: 2.854.681-5, domiciliada en Avenida Los presidentes N° 6610 ED/ C D/ 11, Comuna de Peñalolén.

por intermedio del presente quisiera explicar mis razones por la cual necesito vender la propiedad ubicada en Avenida Los presidentes N° 6610 ED/ C D/ 11, Comuna de Peñalolén. la razón principal es que soy una persona sola y me iré a vivir con mis familiares.

Esperando una buena acogida y pronta respuesta se despide atentamente.

*Olga Zavala*

Olga Ester Zavala Riquelme  
Propietaria  
Avenida Los presidentes N°6610 ED/ C D/ 11  
Peñalolén.  
Fono: 2724332

*998/09*



D.CMAURIZIANO

R.

B.1227597

C.4164118

4/1

## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 59659 Número 92953 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de PEÑALOLÉN que corresponde a Departamento número C-once del primer piso, ubicado en Avenida Los Presidentes número seis mil seiscientos diez, del Proyecto Habitacional "El Sueño de Todos" de propiedad de ZAVALA RIQUELME OLGA.

### REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CUATRO inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 48828 Nro. 25566 del Año 1992
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 58689 Nro. 31205 del Año 1992
- 3) REGLAMENTO : a Fs. 17588 Nro. 21245 del Año 2008
- 4) SERVIDUMBRE : a Fs. 25583 Nro. 31079 del Año 2008

### REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 34112 Nro. 60632 del Año 2008 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional no destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Santiago, 3 de diciembre del año 2009

Derechos \$ 6.600.-

1/1



1044-2E1F-2F3B-1678  
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada  
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo  
Conservador de Bienes Raíces Suplente  
Santiago